



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023 A CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol no profesional con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol no profesional en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y el ofrecer determinadas ayudas económicas que pueden resultar



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

necesarias para la mejora de los medios y de las estructuras de los propios clubes para disponer de unas competiciones del máximo nivel.

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para la mejora del fútbol no profesional de máximo nivel mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa Primera Federación los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria se establece que el dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes de Primera Federación en la temporada 2022/2023 que participan en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del Programa Primera Federación.

La RFEF destinará a este programa la cantidad necesaria para que los recursos de los que dispongan los Clubes de Primera Federación provenientes de la comercialización de los derechos audiovisuales en España y de estas ayudas sume la cantidad de 9.300.000€.

La misma convocatoria establecía que la cantidad final de estas ayudas será el resultado de restar a los 9.300.000€ la liquidación final de los ingresos totales provenientes de la comercialización de los derechos audiovisuales de esta categoría en España durante la presente temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La cantidad resultante de las ayudas será distribuida en los siguientes conceptos:

Incentivo a la comercialización de los derechos audiovisuales de la Primera Federación.

Incentivo a la participación en la competición de Primera Federación.

Se destinará una cantidad máxima del 50% de las ayudas al incentivo a la comercialización de los derechos audiovisuales de la Primera Federación.

Se destinará una cantidad mínima del 50% de las ayudas al incentivo a la participación en la competición de Primera Federación.

Se destinará, además, la cantidad máxima de 1.381.250€ en concepto de incentivos para la participación en la Copa de S.M. el Rey entre aquellos clubes de la categoría que participen en la competición de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	CLUB
A88522867	0604001-Córdoba C.F.
A11491438	0603056-San Fernando C.D. Isleño
A06638878	1701691-A.D. Mérida
A15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD
A15780109	0301005-Racing Club Ferrol SAD
A36609105	0304189-R.C. Celta de Vigo SAD
A36029577	0304004-Pontevedra C.F. SAD
G11902475	1301003-Ceuta Agrupación Deportiva C.F.
A28562445	0503957-C.F. Rayo Majadahonda
G28630606	0501070-U.D. San Sebastián de Los Reyes
G37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.
A08400558	0101004-C.E. Sabadell F.C. SAD
G08266298	0101001-F.C. Barcelona
A58329293	0101189-U.D. Cornellà
A20196499	2402003-Real Union Club
G48074264	2401001-Athletic Club
A57802332	1101002-C.D. Atlético Baleares SAD
A42005454	1607023-C.D. Numancia de Soria S.A.D.
G26458950	1902152-Sociedad Deportiva Logroñés

**A los equipos que participen en la Copa de S.M. el Rey se les incorporarán automáticamente las cantidades correspondientes a la 1ª Fase y Eliminatorias superadas en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

- b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	NOMBRE DEL CLUB	OBSERVACIONES
A06625222	1701660-C.D. Badajoz 1905	Falta el certificado de estar al corriente de pago con la TGSS
A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	Faltan los certificados de estar al corriente de pago, falta información de apoyo económico y tiene trámites administrativos
A54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	Falta el certificado de estar al corriente de pago con la AEAT, falta información de apoyo económico y tiene trámites administrativos

**A los equipos que participen en la Copa de S.M. el Rey se les incorporarán automáticamente las cantidades correspondientes a la 1ª Fase y Eliminatorias superadas en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

- c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	NOMBRE DEL CLUB
G23653652	0670008-Linares Deportivo
G11083656	0603002-Algeciras C.F.
G11013737	0603006-Real Balompédica Linense
G28034718	0501001-Real Madrid C.F.
A79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD
A86276367	0501038-A.D. Alcorcón SAD
G45760642	2005484-C.F. Talavera de la Reina
A24439051	1604001-C. y D. Leonesa S.A.D.
A43685213	0103001-Gimnastic de Tarragona SAD
G48575427	2401029-S.D. Amorebieta



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A20424511	2402002-Real Sociedad de Fútbol SAD
A12024725	0202001-C.D. Castellon SAD
A03848256	0203030-Club De Fútbol Intercity
V03682721	0203035-C.F. La Nucia
G03041134	0203524-C.D. Eldense
A26124339	1902056-Union Deportiva Logroñés
G26021220	1902006-C.D. Calahorra
G31080179	1201001-Club Atlético Osasuna

**A los equipos que participen en la Copa de S.M. el Rey se les incorporarán automáticamente las cantidades correspondientes a la 1ª Fase y Eliminatorias superadas en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

d) Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda

Las Rozas (Madrid), 27 de octubre de 2022

Andreu Camps Povill
Secretario General